"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Informe N° 000029-2023-DIPM/MC, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, sobre la inscripción del Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, dispuso la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: 1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución de inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas, ubicado en la Carretera Pisco-Puerto San Martín km 27, Reserva Nacional de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, fue creado por iniciativa del Dr. Fréderic Engel, e inaugurado el 16 de agosto de 1964 con el propósito de proteger, resguardar, conservar, investigar y difundir el legado de la cultura Paracas;

Que, el Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas fue incorporado al Sistema Nacional de Museos del Estado con Resolución Directoral N° 852/INC del 23 de agosto de 2001;

Que, mediante Memorando N° 520-2017-DDC-ICA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica remitió el Memorando N° 082-2017-AJAO-MS"JCT"P-DDC-ICA/MC del Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas con la documentación para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Proveído N° 671-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000120-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC con la evaluación de los requisitos remitidos por el museo:

Que, mediante Informe N° 000130-2017-LBQ-DST-DGM/VMPCIC/MC, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos otorgó conformidad a la información proporcionada por el museo;

Que, mediante Proveído N° 147-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 08-2018/GSC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC con observaciones al listado de bienes culturales:

Que, mediante Informe N° SS004-2018-GSCH/DRBM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles comunicó a la Dirección General de Museos, que todos los bienes consignados en los listados presentados en el expediente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00145-2022-DGM/MC la Dirección General de Museos dispuso que, a través de sus unidades orgánicas, se encargará de realizar la inscripción de los museos del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000487-2022-DRBM/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N°

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

00098-2022-DRBM-GMA/MC en donde se precisa que el Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas ha cumplido con las tareas de registro de su colección en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles;

Que, con Resolución Directoral N° 0008-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos reconoció el 16 de agosto de 1964 como fecha de inauguración desde la cual funciona el Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluyó que la solicitud reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*; y cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC *Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados*.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR al Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Museo de Sitio "Julio C. Tello" de Paracas, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS